



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
PERSONAL - SELECCION, CONTRATACION Y ADMINISTRACION

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2020 -dictado en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.946, de 24 de julio de 2019 (B.O.P núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019),-, se ha aprobado las Bases que han de regir el procedimiento para la provisión de diez puestos de Diplomado en Enfermería por el sistema de Concurso de Traslado de puestos no singularizados, cuyo texto, a continuación, se transcribe literalmente:

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR CONCURSO DE TRASLADO DE 10 PUESTOS DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA EN LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

BASES GENERALES

Las Bases Generales que regirán las convocatorias de Concurso de Traslado de puestos no singularizados, serán las aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fecha 25 de octubre de 2017 y 16 de mayo de 2018 (B.O.P. de fecha 25 de mayo de 2018).

BASES ESPECÍFICAS

1.-CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter extraordinario y tiene lugar con motivo de la existencia de puestos vacantes.

2.-DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 10 puestos de DIPLOMADO EN ENFERMERÍA por el sistema de Concurso de Traslado de puestos no singularizados.





Los puestos de Diplomado en Enfermería, objeto de la presente convocatoria y que están vacantes en sus destinos actuales, se corresponden con los siguientes códigos de RPT:

Nº VACANTES	CÓD. RPT	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL
1	23100	CENTRO DR. ESQUERDO	10.322,28 €
3	21125	CENTRO DR. ESQUERDO	8.879,16 €
6	47160	CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.557,92 €

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los establecidos en la Base Tercera de las Generales que han de regir los procedimientos para la provisión de puestos no singularizados por el sistema de Concurso de Traslado (BOP 25/05/2018).

En todo caso, los requisitos y condiciones de participación en este Concurso de Traslados, serán los recogidos en el artículo 45 del DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, de esta Diputación Provincial.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria de Concurso de Traslados lo solicitarán mediante el formulario correspondiente, cuyo trámite estará accesible en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14.2. e) y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

([Sede Electrónica de Alicante](#)).

Una vez el aspirante haya accedido a dicha Sede Electrónica con Clave/Certificado Digital, deberá seguir la ruta: "Servicios Electrónicos/Empleados y cargos públicos", para finalmente localizar el Trámite correspondiente a este Concurso de Traslados y proceder a su "Tramitación Electrónica".

De esta forma, la solicitud de participación en la convocatoria se presentará, en los términos de la Base Quinta, de las Bases





Reguladoras de los Concursos de Traslado de esta Diputación Provincial (B.O.P. de fecha 25 de mayo de 2018), dentro del plazo de 8 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Alicante.

Los interesados deberán indicar claramente en su instancia la prelación o preferencia de los destinos a los que opta.

5.-RELACIÓN DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano competente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la intranet de la Corporación y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación. ([Sede Electrónica de Alicante](#)).

Contra esta Resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el citado Tablón Oficial de Anuncios. ([Sede Electrónica de Alicante](#)).

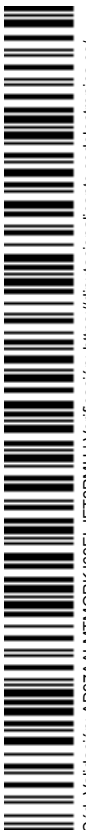
Si se presentase escrito de subsanación y/o reclamación, se resolverá en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará tanto en la intranet de la Corporación como en el citado Tablón Oficial de Anuncios. En caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

6.-CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales por la que se rigen las Convocatorias de Concurso de Traslado de puestos no singularizados (BOP 25/5/2018).

7.-PUBLICIDAD DEL RESULTADO

La Comisión Técnica de Valoración se constituirá y funcionará de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las generales por la que se regirán las convocatorias de concursos de traslados de puestos no singularizados (BOP 25/5/2018).





La comisión Técnica de Valoración publicará el resultado de la aplicación de los criterios de adscripción, en el Tablón Oficial de Anuncios.

[\(Sede Electrónica de Alicante\).](#)

y en la Intranet de la Diputación, pudiendo los aspirantes que lo deseen presentar alegaciones en el plazo de diez días, a contar a partir de su publicación en el citado Tablón Oficial de Anuncios.

[\(Sede Electrónica de Alicante\).](#)

Finalizado este plazo, la comisión Técnica de Valoración resolverá en su caso las alegaciones presentadas; tras lo cual, y de conformidad con los criterios señalados, elevará al Órgano competente la propuesta de adscripción en los puestos objeto de la convocatoria, que tendrá carácter vinculante. La Comisión Técnica de Valoración deberá elevar dicha propuesta de adjudicación en el plazo de diez días, a contar desde la conclusión del plazo de alegaciones.

8.-RESOLUCIÓN

El Órgano competente, recibida la propuesta vinculante de la Comisión Técnica de Valoración, dictará Resolución definitiva en el plazo de 1 mes desde tal recepción.

Contra dicha resolución los interesados podrán interponer, en su caso, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que ha dictado la resolución objeto de recurso, o bien, interponer directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante.

En ambos casos, el plazo de interposición del recurso contará a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución recurrida en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación y finalizará el mismo día en que se produjo la publicación (artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

[\(Sede Electrónica de Alicante\).](#)

9.-APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo demás se estará a lo especificado en las Bases Generales que han de regir los procedimientos para la provisión de los puestos no singularizados mediante el sistema de concurso de traslado, por





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

cuanto las presentes Bases específicas se dictan en ejecución de aquellas.

10.-IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas se podrá interponer por los interesados legitimados, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este Orden de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses a contar igualmente a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el citado Tablón Oficial de Anuncios.

([Sede Electrónica de Alicante](#)).

En ambos casos, el plazo de interposición del Recurso de que se trata, concluirá el mismo día en que se produjo la publicación (artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

LA SECRETARIA GENERAL

